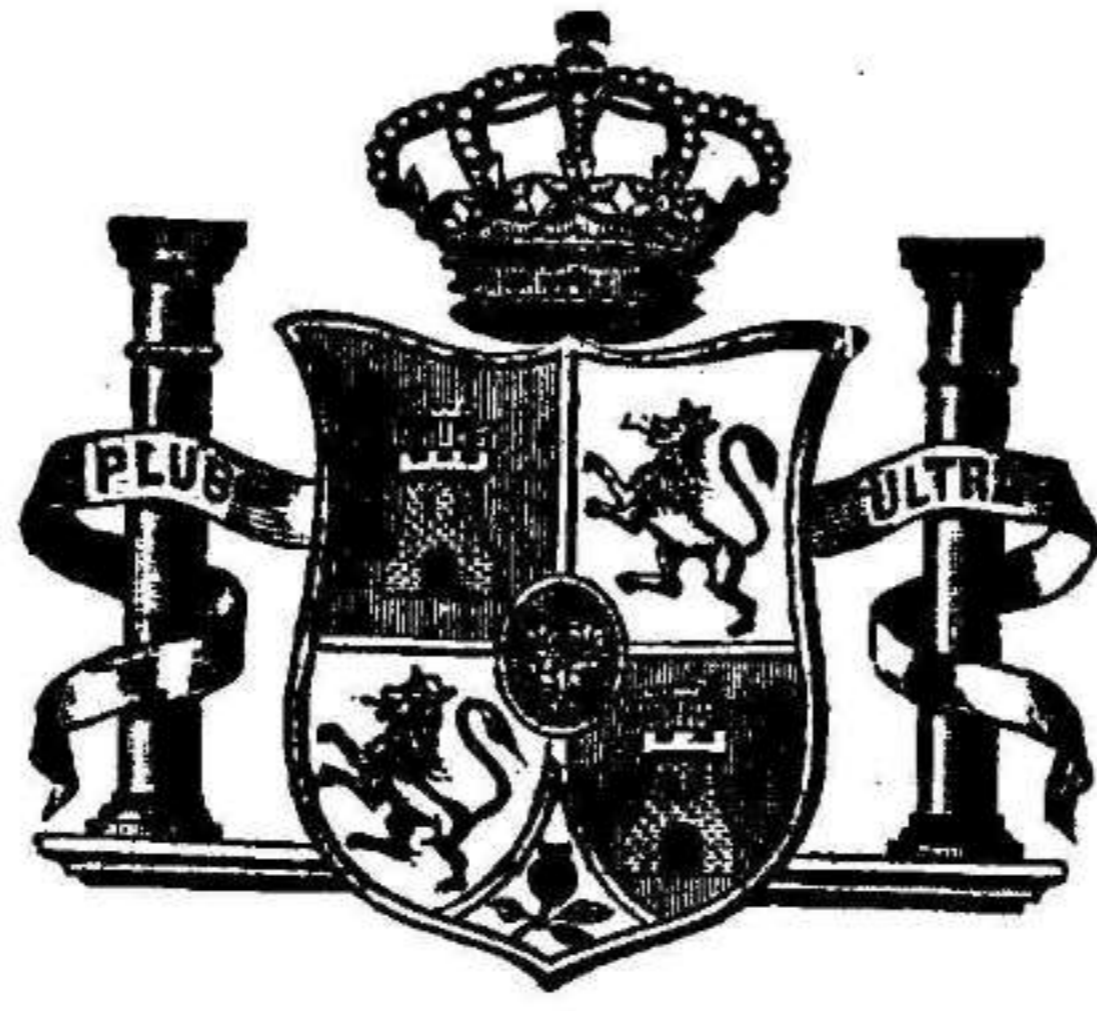


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 12 de Agosto.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 201.

El Alcalde de Villaumbrales me comunica lo siguiente:

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino de esta villa Felipe Retortillo Serrano manifestando que el día 8 del actual encontró abandonada en un camino vecinal una caballería, de las señas siguientes: clase potra, edad de tres á cuatro años, pelo cano oscuro, alzada seis y media cuartas.

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 12 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,  
*Estéban de Vargas.*

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Ampliado por Real orden circular de 22 del mes próximo pasado (*D. O.* núm. 165), hasta el día 31 del mes actual la admisión del pri-

mer plazo de la cuota militar para la redención del servicio en filas á los mozos del actual reemplazo que no se hubiesen acogido á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y la Real orden de 8 de Febrero último, y pareciendo justo y equitativo que á los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el art. 267 de la misma y deseen disfrutar de los beneficios del art. 268 se les conceda,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados mozos pueden verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1912.—Luque.—Señor.....

(*Gaceta del día 10 de Agosto.*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, una plaza de Auxiliar del primer grupo en la Sección de Filosofía, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente

ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla una plaza de Auxiliar del primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer car-

gos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla una plaza de Auxiliar del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposici3n se requiere ser espa3ol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos p3blicos, haber cumplido veinti3n a3os de edad, ser Doctor en la Facultad y Secci3n correspondiente 3 tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habr3n de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentar3n sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable t3rmino de dos meses, 3 contar desde la publicaci3n de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompa3adas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambi3n acreditar los m3ritos y servicios 3 que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastar3 acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administraci3n de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deber3 publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que as3 se verifique sin m3s que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificaci3n anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposici3n, seg3n Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificar3n en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido 3 la oposici3n se requiere ser espa3ol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos p3blicos, haber cumplido veinti3n a3os de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho, 3 tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habr3n de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentar3n sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable t3rmino de dos meses, 3 contar desde la publicaci3n de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompa3adas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambi3n acreditar los m3ritos y servicios 3 que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastar3 acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administraci3n de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deber3 publicarse en

los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que as3 se verifique sin m3s que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificaci3n anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposici3n, seg3n Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificar3n en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido 3 la oposici3n se requiere ser espa3ol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos p3blicos, haber cumplido veinti3n a3os de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho, 3 tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habr3n de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentar3n sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable t3rmino de dos meses, 3 contar desde la publicaci3n de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompa3adas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambi3n acreditar los m3ritos y servicios 3 que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastar3 acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administraci3n de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deber3 publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que as3 se verifique sin m3s que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del d3a 9 de Agosto.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1912.

#### BALANCE de comprobaci3n y saldos en 31 de Julio de 1912.

F3LIOS de las cuentas	T3TULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71 893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71 893 42	»	71 893 42
3	Presupuesto de 1912.....	893.673 11	1.253 526 41	»	359 853 30
4	Resultas de ingresos.....	»	24 242 17	»	24.242 17
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 40	2 073 30	1 391 10	»
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	18 500 »	7.740 29	10.759 71	»
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	15.943 65	»	15.943 65	»
11	Id. id. 14 Reintegros.....	»	15 78	»	15 78
12	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 »	350 »	»	»
14	Id. id. del id. 5.º Instrucci3n p3blica.....	12.736 »	708 »	12.028 »	»
15	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	10 108 50	3 014 27	7.094 23	»
16	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.....	23 244 »	379 69	22.864 31	»
18	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	4.740 58	11.414 »	»	6 673 42
19	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	27 »	1 500 »	»	1.473 »
26	Id. id. 11 Obras diversas.....	5 000 »	5.000 »	»	»
28	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administraci3n provincial.....	5.102 88	11.151 78	»	6 048 90
29	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	90 33	90 33	»	»
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	600 »	11 350 »	»	10.750 »
31	Id. id. del id. 5.º Instrucci3n p3blica.....	3 930 »	4 000 »	»	70 »
33	Id. id. del id. 7.º Correcci3n p3blica.....	10 767 04	11.055 44	»	288 40
34	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	53 35	53 35	»	»
35	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	1.641 82	28 046 37	»	26 404 55
36	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	»	500 »	»	500 »
37	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	11 098 30	75.115 10	»	64 016 80
40	Banco de Espa3a c/c.....	2 000 »	»	2.000 »	»
41	Depositorio s/c de existencias en el Banco.....	»	2 000 »	»	2 000 »
42	Dep3sitos en garant3a.....	218 623 »	23 789 »	194.834 »	»
43	Depositantes.....	23 789 »	218 623 »	»	194.834 »
45	Espegel Hermanos, contratistas de la recaudaci3n.....	270 731 93	329.986 93	»	59 255 »
47	Gastos.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.....	50 720 52	51 296 76	»	576 24
52	Depositorio.....	432.990 30	359 494 72	73.495 58	»
54	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	602.849 93	281.136 »	321.713 93	»
55	Id. id. 5.º Instrucci3n p3blica.....	60.256 »	30.127 »	30.129 »	»
56	Id.—Resultas del cap.º 4.º Repartimiento.....	506 073 93	23 948 80	482.125 13	»
59	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	77.759 68	274 357 52	»	196.597 84
60	Id. id. 8.º Imprevistos.....	3 091 70	7 911 14	»	4 819 44
61	Id. id. 1.º Administraci3n provincial.....	42 403 48	85 768 »	»	43 364 52
63	Id. id. 10 Carreteras.....	19.196 40	68 569 75	»	49 373 35
64	Id. id. 12 Otros gastos.....	46 244 87	99 885 59	»	53 640 72
65	Id. id. 7.º Correcci3n p3blica.....	12 288 99	34 145 38	»	21 856 39
66	Id. id. 5.º Instrucci3n p3blica.....	32 154 12	68 231 »	»	36.076 88
67	Id. id. 4.º Cargas.....	32 583 66	44 231 60	»	11 647 94
TOTAL PESETAS.....		3.526.721 89	3.526.721 89	1.246.272 06	1.246.272 06
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3 526.721 89			

Palencia 31 de Julio de 1912.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel G3mez Inguanzo.

Sesi3n de 9 de Agosto de 1912.

La Comisi3n acord3 que se publique en el BOLETIN OFICIAL, remiti3ndole para este efecto al Gobierno de provincia.—El Vicepresidente A., Eugenio M3rcos.—El Secretario, Domingo D3az Caneja.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Consumos.—Circular.*

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento vigente de consumos, la Administración de mi cargo requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del año actual, en la inteligencia de que no verificándolo dentro del período trimestral, y de no exponer, en tal caso, las causas atendibles que les impida hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 12 de Agosto de 1912.—  
El Administrador de Propiedades é Impuestos, Matías Domínguez Gil.

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Anuncio.**

Con esta fecha se dirige á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan el oficio que á continuación se inserta:

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 8.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada por la Dirección general de la Deuda é inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 109, correspondiente al 19 del expresado mes y año, debo participar á V. que la persona que legalmente presente á esa Corporación puede presentarse en esta Tesorería á recoger las inscripciones emitidas á su favor por el indicado Centro directivo, cuyos documentos importan la cantidad nominal que al margen se expresa:

*Detalle del oficio de referencia.*  
80 por 100 de Propios.

Palenzuela, una inscripción, importante 45.497'86 pesetas.

Quintana del Puente, una inscripción, importante 19.095'10 pesetas.

Villahán de Palenzuela, dos inscripciones, importantes 40.622'53 pesetas.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos determinados en la Real orden citada.

Palencia 12 de Agosto de 1912.—  
Florentín P. Vellido.

**Juzgados.**

**Palencia.**

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hace saber: Que para pago de cantidad á Don Enrique Moratinos Pérez, como Administrador judicial de la fiducia del Ilmo. Sr. Vizconde de Villandrando, en esta Capital, en juicio ejecutivo que sigue contra Don Tomás Jubete Rojo, vecino de Villaum-

brales, se venderán en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, Barrionuevo número doce, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el día seis de Septiembre próximo y hora de las doce, las fincas embargadas al mismo que se describen así:

1.ª Una tierra en campo y término de Villaumbrales, al pago de Hermosilla, de dos cuartas cincuenta palos, igual á veintiseis áreas veintidos centiáreas; linda Norte majuelo de Román Carrancio, Oriente viña de Nicasio Ortiz, Mediodía erial de Blas Pascual y Poniente camino de Gálvez; sale á segunda subasta por la cantidad de veintitres pesetas cuarenta y tres céntimos.

2.ª Una viña, hoy tierra, en el mismo campo, á Carremolino, de cuatro cuartas ó sean veintisiete áreas veintiocho centiáreas; linda Norte senda del pago, Oriente camino de Carremolino; Mediodía tierra de Baldomero Benito y Poniente de Cipriano Estébanez; sale á segunda subasta por la cantidad de cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

3.ª Otra viña, hoy tierra, al pago del Soto, de seis cuartas, igual á treinta y nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte Juan Moro, Oriente Baldomero Benito, Mediodía Aguada Jubete y Poniente prado de dicho monte; sale á segunda subasta por el valor de ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

4.ª Una casa en dicho pueblo y su calle de San Juan, señalada con el número ochenta y uno; linda derecha entrando Juan Carrancio, izquierda Dimas Fernández y accesorio camino vecinal, donde tiene puerta trasera; consta de planta baja y principal, y tiene una superficie de doscientos siete metros cuadrados, de los cuales corresponden ciento veintiuno á la parte armada y ochenta y seis al corral; sale á segunda subasta por la cantidad de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Una tierra donde dicen Don Hernando, de cuatro cuartas, igual á veintisiete áreas veintiocho centiáreas; linda Norte Nicomedes Retortillo, Oriente Lorenzo Moro, Mediodía Antonio Jubete y Poniente roturas de la Nava; sale á segunda subasta por la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

*Condiciones.*

1.ª Las fincas señaladas con los números primero y segundo, salen á subasta en un solo lote y las tres restantes cada una por separado.

2.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes tipo de subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que los bienes se sacan á subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que

se estará á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Palencia á ocho de Agosto de mil novecientos doce.—José López Arbizu.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

**Ayuntamientos.**

**Santillana de Campos.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el primer semestre de 1912.*

*Día 1.º de Enero, sesión inaugural.*

En ella tuvo lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal vigente y demás disposiciones en vigor con el acta relacionadas, la constitución del nuevo Ayuntamiento, en la forma siguiente: D. Apelio Martín Ortega, Alcalde; D. Justo Blanco Pastor, Regidor 1.º; D. Nicanor Ordóñez Celada, id. 2.º; D. Mariano Martín Alonso, id. 3.º; D. Restituto de la Hoz Valles, id. 4.º; D. Clemente González Gil, id. 5.º, y D. Justo Cabeza Martínez, id. 6.º

Y constituido en esta forma, se acordó designar el Domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias, con lo cual dieron por terminado el acto.

*Día 7.*

Preside el Sr. Alcalde D. Apelio Martín y asisten todos los Sres. Concejales. Aprueban el acta de la sesión anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su despacho y cumplimiento. Se procedió al nombramiento de Comisiones que han de actuar con el carácter de permanentes y quedaron compuestas de los señores siguientes: para Presupuestos y cuentas, D. Clemente González y D. Restituto de la Hoz; Policía urbana y rural, y consumos, Don Justo Cabeza y D. Justo Blanco; Sanidad y Beneficencia, D. Nicanor Ordóñez y D. Mariano Martín, quedando designado para encargarse de las denuncias D. Nicanor Ordóñez. Vista una comunicación de la Alcaldía de Santander en que dice será incluido en aquella Ciudad el mozo Bernardo Peral Blanco, por haberlo así solicitado el padrastro del interesado, acuerdan excluirle del alistamiento en este Ayuntamiento y comunicárselo á dicha Alcaldía.

Se acordó designar á D. Secundino Izquierdo para que haga entrega en el Registro de la propiedad de la cantidad de 9 pesetas con 76 céntimos que reclama el Sr. Registrador para reintegrar los bienes de este Municipio y sus honorarios. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de encontrarse vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia de D. Pedro Leal nombrado con fecha 24 de Diciembre último, acuerdan publicar la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de un mes, con la asignación consignada en el presupuesto y nombran interino á D. Arcadio Elices, de esta vecindad, quien presente en el acto quedó enterado. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

*Día 14.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acuerda nombrar Agente ejecutivo para proceder

contra los deudores de consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911 á D. Julian Martínez. Se acordó pagar á D. Isidro Seché la cantidad de 30 pesetas, importe del arreglo del reloj de villa del capítulo de imprevisos. Se acuerda convocar á los Señores de la Junta municipal para que en unión del Ayuntamiento dé principio á la formación del repartimiento de consumos y acto seguido el de arbitrios municipales. Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 21.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Por el Señor Alcalde se dió cuenta de haber solicitado verbalmente D.ª Eladia Centeno, vecina de esta villa, que su hijo Aurelio Gonzalo Centeno sea incluido en el acto de la rectificación de soldados del presente año en este Ayuntamiento y acuerdan por unanimidad tomar en consideración dicha manifestación y dar cuenta al Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, ciudad de su nacimiento, y de prestar asentimiento el mismo se le incluya el día de la rectificación. Se acuerda prestar conformidad al Ayuntamiento de Itero del Castillo á que sea incluido en éste el mozo Francisco Vallejo por haberlo solicitado últimamente el padre de dicho mozo, vecino de esta villa. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

*Día 28.*

No se celebró la ordinaria de este día por hallarse el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento del actual reemplazo.

*Día 4 de Febrero.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Habiendo expirado el plazo de exposición al público de la lista de los que tienen derecho á elegir Compromisario, y no habiéndose presentado reclamación alguna, acuerdan declararla firme con los Señores que en ella constan y que se copie en acta, acordando se remita copia certificada al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se acordó comisionar á D. Clemente González para llevar á la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales y libros de consumos, y al Gobierno el padrón de prestación personal, abonándole 10 pesetas por los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente. Se acordó anunciar al público por medio de anuncios en los sitios de costumbre, concurso para la cobranza de consumos y arbitrios municipales, con el premio del 5 por 100, haciéndose cargo el que resulte agraciado de las partidas fallidas que resulten. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

*Día 11.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Por el Señor Presidente se manifestó la conveniencia de, al verificar la renovación de los Vocales asociados de la Junta municipal, hacerlo por designación como en años anteriores, toda vez que la suerte puede fácilmente designar personas ineptas para desempeñar el cargo, mientras que por designación viene dando resultados favorables á

la buena marcha administrativa. Enterada la Corporación, previa discusión amplia, por unanimidad acuerda designar á los vecinos D. Mariano Prieto, D. Félix López, D. Ruperto de la Hoz, D. Gumersindo Gil, Don Domingo Romero, D. Félix González y D. Teodoro del Río y que se les notifique su nombramiento. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 18.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Dada lectura de las solicitudes presentadas en término legal para optar á la cobranza de consumos y arbitrios, resultaron ser tres, una suscrita por D. Casimiro Elices, otra por D. Gregorio del Río y otra por D. Federico Gutiérrez, todos de esta vecindad, previa discusión acuerdan por unanimidad nombrar á dicho efecto á D. Federico Gutiérrez y que se notifique su nombramiento. Por la presidencia se manifestó que habiendo expirado el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de Enero último, se estaba en el caso de nombrar Secretario de este Ayuntamiento, y dada lectura de las solicitudes presentadas, dió el siguiente resultado: una fechada en 16 de Enero por D. Angel Gutiérrez, vecino de Paredes de Nava; otra de D. Perfecto Diez, de Perales, fechada en 27 de Enero, y otra de D. Arcadio Elices, de esta vecindad, fechada en 3 de Febrero. Puesto á discusión el asunto en que tomaron parte todos y cada uno de los presentes, por unanimidad acuerdan nombrar á D. Arcadio Elices, quien presente por estar actuando de interino, quedó enterado, dando las más expresivas gracias á todos los presentes por tal distinción. Se acordó nombrar tallador y pesador á los efectos del reemplazo actual, á Don Minervino González, abonándole en concepto de gratificación cinco pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 20, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Concejales. Después de aprobarse el acta de la anterior, acuerdan fijar las cuentas municipales de 1911, después de informadas por el Sr. Regidor Síndico, tal y como en las mismas se precisa, ó sea con un cargo de pesetas 8.025'28 y la data en pesetas 7.324'59, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su examen y censura, exponiéndose al público por quince días, anunciándose al vecindario por edictos, todo según prescribe la ley Municipal, terminado el único objeto, se levantó la sesión.

#### Día 25.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Sres. Concejales en totalidad.

Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho. Se acuerda satisfacer á D. Estéban García, maestro herrero de esta vecindad, la cantidad de 12 pesetas, importe del arreglo de la fuente de la villa, con cargo al capítulo de imprevistos. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 3 de Marzo.

En este día estuvo el Ayuntamiento ocupado en la clasificación de soldados y no tomó acuerdo.

#### Día 10.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acuerda remitir á la Sra. Vicepresidenta de la Asociación para socorrer á las familias de los muertos y heridos en la campaña de Melilla, lo recaudado de los vecinos de este término y lo acordado por el Ayuntamiento, que en junto asciende á la cantidad de 52 pesetas. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 17.

Negativa.

#### Día 24.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Concejales Sres. Blanco, Ordóñez, Martín, González y Cabeza. Se aprueba el acta de la sesión anterior, se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acuerda comisionar á D. Apelio Martín para que verifique el ingreso del primer trimestre de consumos, abonándole diez pesetas por los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 31.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acuerda satisfacer á D. Clemente González 30 pesetas con cargo al capítulo correspondiente, por el gasto hecho en el reconocimiento de la raya de Villadiezma. Se acuerda satisfacer al mismo con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, la cantidad de 22 pesetas por gasto hecho en la reparación del camino de Las Cabañas. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 7 de Abril.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho y cumplimiento. Se acuerda comisionar á Don Apelio Martín para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el reconocimiento definitivo que ha de hacerse á los mozos Felipe Elices, del reemplazo de 1910; Martín Pérez, del de 1911 y Aurelio Gonzalo del de 1912, abonándole los gastos con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto. Se acordó satisfacer á D. Clemente González la cantidad de 4 pesetas 51 céntimos que dicho señor entregó en la oficina liquidadora de Carrión por los bienes de este Municipio. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 14.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 21.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se dá cuenta de haber recibido una comunicación de la Comisión mixta señalando el día 22 para el fallo definitivo del mozo Felipe Elices, del reemplazo de 1910, que quedó pendiente de observación y acuerdan comisionar á

D. Apelio Martín para que represente al Ayuntamiento en dicho acto y á la vez llevar á la Sección de Cuentas las municipales de 1911, abonándole diez pesetas por gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 28.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Concejales Sres. Blanco, Ordóñez, de la Hoz, González y Cabeza. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acordó citar á la Junta pericial para que en cumplimiento del Real decreto de 4 de Enero de 1900, proceda desde el día 1.º de Mayo próximo á formar el apéndice al amillaramiento. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 5 de Mayo.

Negativa.

#### Día 12.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia, acordando su despacho. Se acordó proceder á la renovación de dos individuos de la Junta local de primera enseñanza, correspondiendo cesar á los Señores D. Aureliano de Alba, á D.ª Evnia Martín, padre y madre de familia respectivamente, y al efecto por unanimidad proponen para formar las ternas á los Señores siguientes: en concepto de padres de familia, á Don Minervino González Gil, D. Vitiliano del Río Ortega y D. Pedro de la Hoz Valles, y como madres de familia á D.ª Euxiquia del Río Cabeza, D.ª Anselma Vicente Quijada y D.ª María Romero Pastor, y elevar las ternas al Sr. Presidente de la Junta provincial. Acuerdan nombrar Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza al Concejal D. Clemente González en sustitución del Concejal D. Román Antolín que había cesado en su cargo en la última renovación del Ayuntamiento. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 19.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Concejales Sres. Blanco, Ordóñez, de la Hoz, González y Cabeza. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Se acordó comisionar á D. Apelio Martín para que verifique el ingreso del segundo trimestre de consumos, abonándole 10 pesetas por los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

#### Día 26.

Negativa.

#### Día 2 de Junio.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho y cumplimiento. Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 9.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 16.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho y cumplimiento.

Se acordó satisfacer al Secretario 10 pesetas por un viaje á Palencia á llevar los apéndices al amillaramiento, con cargo al capítulo correspondiente. Se acordó comisionar á los vecinos D. Secundino Izquierdo y D. Gregorio San Martín para que giren una visita de inspección en la localidad y presenten en Secretaría en el término de tres días una relación expresiva de los vecinos que poseen conejera á los efectos de la tributación. Se acordó formar el repartimiento del impuesto sobre la ganadería por semestres, acumulando el número de reses y ganados á un solo total y que se cobre en un solo talón, teniendo en cuenta para el primer semestre la relación aprobada en Abril último; para el gravamen de las conejeras, el recuento que presenten los contadores hoy nombrados, y para el segundo semestre, la relación dada por los pastores, ayer 15, y para los ganados mayores en el citado semestre, se tendrá en cuenta la relación que den los Guardas de los mismos, notificados ya á este solo efecto. Se dá cuenta de haberse aprobado las cuentas municipales de 1911 por la Sección respectiva de la provincia, con un cargo de pesetas 8.025'28, la data de pesetas 7324'59, existe una diferencia á favor del Municipio de pesetas 700'69. Enterada la Corporación, acuerda se comunique dicha aprobación al que se dice Depositario, quedándolo ya el Señor Alcalde y dicho Depositario por medio de este acuerdo. Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 23.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho. Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 30.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Sres. Blanco, Ordóñez, de la Hoz, González y Cabeza. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho y cumplimiento. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Santillana de Campos 13 de Julio de 1912.—El Alcalde, Apelio Martín.—El Secretario, Arcadio Elices.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 14 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Santillana de Campos 15 de Julio de 1912.—El Secretario, Arcadio Elices.—V.º B.º—El Alcalde, Apelio Martín.

#### Calahorra de Boedo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, debidamente reintegradas, siendo condición indispensable que los que aspiren á ella hayan desempeñado otra Secretaría en propiedad por lo menos dos años.

Calahorra de Boedo 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Martín.